



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME LEGAL N° 128-2026-UNIA-OAJ, de fecha 29 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 32 y el proveído de fecha 30 de abril de 2026, recibidos con registro N° 659;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°107-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar, Director de Instituto de Investigación de la UNIA, dirigida al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, remite la "Propuesta Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA)", documento que establece los lineamientos para la gestión, preservación, difusión y acceso a la producción científica, académica y tecnológica de la universidad, solicitando su revisión, evaluación y trámite correspondiente para su aprobación e implementación oficial;

Que, mediante **CARTA N° 300-2026-UNIA VRI** de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, en atención a la CARTA N° 107-2026-UNIA-VRI-DII/EVS, se remitió la propuesta del "REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA", para su revisión, evaluación y posterior aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 128-2026-UNIA-OAJ** de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite informe legal mediante el cual recomienda: **Primero:** SOCIALIZAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la UNIA con los gestores académicos, a través de los Decanos de las Facultades. **Segundo:** SOCIALIZAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la UNIA con los órganos administrativos de la Universidad, a través de la Dirección General de Administración. **Tercero:** RECABAR la opinión y sugerencias de la Unidad de Posgrado. **Cuarto:** Una vez recopiladas y consolidadas las opiniones, DEVOLVER el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la correspondiente verificación y opinión legal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la SOCIALIZACIÓN del "REGLAMENTO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-2026-UNIA-CU

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA" con los gestores académicos, a través de los Decanos de las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la SOCIALIZACIÓN del "REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA" con los órganos administrativos de la Universidad, a través de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Posgrado RECABE y remita la opinión y sugerencias correspondientes respecto al "REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA - UNIA".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, una vez recopiladas y consolidadas las opiniones y sugerencias, el expediente sea DEVUELTO a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la correspondiente verificación y opinión legal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo